DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Contrato No. MT-URG 004 DE 2026

Toro, Valle del Cauca, 20 de agosto de 2026

Señor(a)
LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRY

Secretaria de Gobierno

Toro, Valle del Cauca

Asunto. Designación como supervisora del contrato No. MT-URG 004 DE 2026.

Con fundamento en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, me permito designarla como supervisora del contrato cuyos datos se relacionan a continuación, celebrado bajo la causal de urgencia manifiesta.

Concepto	Información
Número del contrato	MT-URG 004 DE 2026
Contratista e identificación	CRISTHIAN CAMILO MARTÍNEZ SERNA – C.C. 1.115.423.780
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TORO, VALLE DEL CAUCA, PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UN APLICATIVO TECNOLÓGICO DESTINADO AL REGISTRO, CARACTERIZACIÓN, CONTROL, TRAZABILIDAD Y SEGUIMIENTO DE LAS ENTREGAS DE AYUDAS HUMANITARIAS A LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026, GARANTIZANDO LA ORGANIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
Valor	$2.260.000
Plazo	Un (1) mes, contado a partir del acta de inicio y, en todo caso, hasta el 20 de septiembre de 2026
Modalidad y causal	Contratación directa – urgencia manifiesta (Ley 80 de 1993, art. 42)
Decreto de urgencia manifiesta	No. 078 del 13 de agosto de 2026

1. Alcance de la supervisión

La supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado. En atención a que el contrato se celebra bajo una causal excepcional y tiene por objeto la implementación y seguimiento de una solución tecnológica para apoyar la atención de la emergencia, la vigilancia deberá verificar especialmente la ejecución real de las actividades, la funcionalidad del aplicativo, la seguridad y trazabilidad de la información y la correspondencia entre los avances certificados y los pagos autorizados.

2. Obligaciones del supervisor

1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla el objeto y las actividades en las condiciones, alcance y plazo pactados.
2. Suscribir el acta de inicio y las demás actas a que haya lugar.
3. Verificar y documentar el avance de la solución multiplataforma, las actualizaciones, la implementación, la configuración VPN, el seguimiento a equipos y la actualización de la base de datos.
4. Verificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral antes de autorizar los pagos correspondientes.
5. Expedir los certificados de cumplimiento que sirvan de soporte a los pagos, previa constatación material de las actividades ejecutadas y entregables presentados.
6. Revisar y aprobar los informes de ejecución que presente EL CONTRATISTA.
7. Verificar la funcionalidad del aplicativo y solicitar oportunamente la corrección de fallas, inconsistencias o incumplimientos detectados durante la ejecución.
8. Vigilar el manejo, reserva, seguridad y trazabilidad de la información asociada a las ayudas humanitarias e informar por escrito y de manera inmediata a EL MUNICIPIO cualquier irregularidad o hecho que pueda poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
9. Conciliar los avances ejecutados frente a los pagos parciales y verificar que no se reconozcan actividades no ejecutadas o no recibidas a satisfacción.
10. Conservar y entregar al expediente contractual la totalidad de los soportes de la supervisión.

3. Advertencia sobre responsabilidad

El parágrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 califica como falta gravísima no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos, certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y omitir el deber de informar los hechos que puedan constituir actos de corrupción o poner en riesgo el cumplimiento del contrato. La supervisión no es un trámite formal de firma: es la prueba de que el recurso público se invirtió en lo que se contrató.

JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
Alcalde Municipal

LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRY
Secretaria de Gobierno